

M<sup>o</sup> S.

En vista dela de U.S. sufecha 1º de el Corz.<sup>de</sup>, por la qd.  
expone, que el theniente de Coronel de el Reg<sup>to</sup> de  
Cavalleria de España á hecho preq<sup>ta</sup> a U.S. los gran-  
des perjuizios, que son consequentes ala tropa, y  
caballlos que se hallan aquartelados, por la humedad  
qf. Occasiona el Riego de el Bancal contiguo al exp.  
Quartel proprio de nro Cab.<sup>to</sup>, con otros aguavios qf.  
resultan al mismo Regim<sup>to</sup>, y que por dha Causa se  
abrió puerta al mencionado Bancal, a solicitud de  
U.S. en el año pagado de 1764; Solicitando qf. al p<sup>re</sup>te  
sele dispensase la misma gracia, para qf. por este me-  
dio no padecan estorcion alguna; (y obstante avege-  
mantenido posteriormente en el mismo quartel dos  
Regim<sup>tos</sup> de Cavalleria sin insinuacion alguna de  
perjuizio agu troapa) á venido en Acozar nro Cab.<sup>to</sup>  
condescender qusto a la p<sup>re</sup>tzion de U.S., a cuyo in-  
tento ha nombrado sus Comisari<sup>s</sup> con las facultades  
qf. corresponden, para qf. avisandose con los de U.S. baten-  
dispongan, y ejecuten todo lo que se juzgare por Con-  
ven<sup>te</sup> qf. de preaver cualquier perjuizio, qf. al  
actual Arrendad, como ala Seguridad, qf. lo es de la  
fund<sup>r</sup>, y Con estas Seguridades tenga efecto la comu-  
nicacion qf. dho the<sup>r</sup> de Coronel manifestado en esta  
supretension.

Con cuyo motivo nos repetimos ala Obediencia  
con verdadera voluntad, y con la misma pedimos ala  
Div<sup>a</sup> qf. y prop<sup>ta</sup> a U.S. m<sup>o</sup> a. Lorcay Agosto 3 de 1766=

Plur. Sres. suyos atencos M<sup>o</sup> S. S<sup>r</sup>.

D<sup>r</sup>. J<sup>r</sup>. C. Joseph  
Castañeda, Alvarez

L<sup>d</sup>. D<sup>r</sup>. Antonio Domingo  
Sánchez Jiménez

M<sup>o</sup> S. Concejo, Justicia, y Reg<sup>to</sup> de esta M. H. y M. L. Cuid<sup>r</sup> de Lorcay.